

Nota

Número:
Referencia: Decreto fondo para la educación cuarto bimestre 2025
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo" y su modificatoria, Ordenanza N° 115/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12/18 fue modificada por la Ordenanza N° 115/2024.

Que esta última indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 4to Bimestre del año 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 y su modificatoria, Ordenanza N° 115/2024, correspondiente al Cuarto Bimestre del año 2025, en base a la recaudación de los meses de julio-agosto de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4	1667795,45
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	7	2918642,05
ARCO IRIS, BARRILETE DE COLORES, MI NIDITO VAGONCITOS	Y ₆	2501693,18
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	5	2084744,32
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 2 "PULGARCITO"	273	1250846,59
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA Nº 228	3	1250846,59

UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211 "RAYITO D SOL"	E ₂	833897,73
INS. SAGRADO CORAZON Nº 10 NIVEL PRIMARIO	4	1667795,45
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	6	2501693,18
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4	1667795,45
ESCUELA Nº 97 "LA CAUTIVA"	3	1250846,59
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	6	2501693,18
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4	1667795,45
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4	1667795,45
ESCUELA Nº 270 "EL REDENTOR"	2	833897,73
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4	1667795,45
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4	1667795,45
ESCUELA Nº 35 "GRAL. SAN MARTIN"	5	2084744,32
INSTITUTO SAN JOSE D 198	3	1250846,59
ESJA Nº 240	3	1250846,59
ESJA N° 33	3	1250846,59
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4	1667795,45
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4	1667795,45

ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	3	1250846,59		
CENTRO FORMACION PROFESIONAL Nº 3	2	833897,73		
CENTRO MUNICIPAL DE OFICIOS Y TECNOLOGÍA	2	833897,73		
		41694886,36		
Art.2° Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.				
<u>Art.3º</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.				
<u>Art.4°</u> Dispónese que el presente será refrendado por Hacienda y Producción.	r la Sec	eretaria de Economía,		
<u>Art.5°</u> Comuníquese, publíquese, etc.				
Sin otro particular saluda atte.				